

932
5847/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4629
contra Ricardo Cortes Garcia

de Sobadiel (Zaragoza)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 22 de 11 de 19 43

Fallado en ___ de ___ de 19 ___

Remitido para ejecución al Juzgado en ___ de ___ de 19 ___

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AGENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8114-2º

27 Feb 1935

932

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2229-4.º instruida contra Piardo Cortes
Gracia

1025

E

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 2 de Enero de 1935

El Bernardo JUEZ:

Cipriano Ferrer



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

DC

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretário para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2 229 del año 1940 contra Ficardo

border Graná por delito de auxilio a la rebelión del

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de abril de 1943.



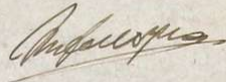
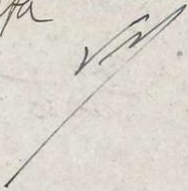
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de abril de 1943.

Señores

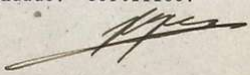
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Killar
Rejada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Sr. Jefe dice que a su juicio procede
entruer expediente.

Laranga 29 de Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Decreto de Fidejua May 7 de Mayo de 1943.

Certifico

[Signature]

Provisoria - Para forma nro de Mayo de mil novecientos
Señores. - noventa y tres

Villar
Fefado
Barrera

Por el Puesto

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado - Certificado

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobresseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta dias rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4629 contra Ricardo Cortes Gracia, como se sobra en* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada |

Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

